

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

## ORDEN DEL DÍA N° 1213

Impreso el día 14 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 23 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en sus informes sobre los estados financieros por el ejercicio 4 finalizado el 31/12/2012 correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande, contrato de préstamo 2.005/OC-AR BID. (234-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012 correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG), contrato de préstamo 2.005/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

## FUNDAMENTOS

*Expediente P.E.-88/14*

Por resolución del Honorable Congreso (RC 22/12) de fecha 11/7/12 se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande, contrato de préstamo 2.005/OC-AR BID.

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota de la Jefatura de Gabinete de Ministros del 14/3/14.

Se adjunta nota PCNG 1.305/2012 del 30/11/12 de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Competitividad del Norte Grande, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la cual como respuesta a las observaciones realizadas se reiteran, en muchos casos, los comentarios brindados por el programa en oportunidad del descargo al informe realizado por la AGN que motivara el pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional. Asimismo, vale señalar que en ejercicios posteriores se mantienen observaciones sin subsanar, como se verá a continuación en el expediente O.V.-357/13, resolución AGN 188/13.

*Expediente O.V.-357/13 - Resolución AGN 188/13*

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen aprobado por resolución AGN 188/13 sobre los estados financieros por el ejercicio 4 finalizado al 31/12/12 correspondientes al Programa de Competitividad del Norte Grande (PCNG), financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 2.005/OC-AR, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento son llevadas a cabo por el prestatario a través de la Gerencia de Ejecución del Programa (GEP), creada en el ámbito de la Secretaría de Política Económica (SPE) del actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP).

Los servicios administrativos son suministrados por el Área Común de Servicios Administrativos (ACSA), que se conformó –para todos los programas y proyectos con financiamiento internacional –en el ámbito– de la SPE.

Las tareas de campo se desarrollaron la primera semana de enero de 2013 (tareas preliminares, circulaciones), y entre el 2/5/13 y el 26/8/13 en ocasión de recibirse la totalidad de las respuestas a las observaciones de la AGN.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN expone que:

*a)* Sobre las respuestas a los asesores del programa, en lo que respecta al ACSA por nota de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo SPEyPD 384 del 23/7/13, informa que no cuenta con asesoría legal, ya que tal servicio es prestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MEyFP, área que dictamina con carácter previo a la emisión de actos administrativos que puedan afectar derechos subjetivos o intereses legítimos. No obstante ello, expone que no han tomado conocimiento acerca de la existencia de litigios, reclamos, juicios pendientes u otras situaciones. Merece aclararse que la citada dirección remitió su respuesta por nota DG AJ 90 suscrita por la subdirectora general de Asuntos Jurídicos del MEyFP por la que anexa informes de la Dirección de Asuntos Judiciales de los Entes Liquidados ( providencia DAJEL 2.390 del 13/1/13), y de la Dirección de Gestión y Control Judicial (providencia DGCJ 180 del 22/2/13) ambos elevados al señor director general de Asuntos Jurídicos, y de los que no surgen litigios, reclamos, ni juicios pendientes vinculados al programa 2.005/OC-AR.

*b)* Las firmas existentes en los estados financieros citados precedentemente no fueron acompañadas por la de contador público responsable de su confección y emisión.

*c)* Aportes e inversiones módulos ejecutores (reconocimiento de gastos) al 31/12/12 por \$ 1.472.696,26/u\$ 334.956,82 y por el ejercicio 2012 por \$ 1.217.348,99/u\$ 271.346,73.

1. No se explicaron por notas los criterios utilizados por el programa para determinar la valorización razonable para su registro, en aquellos casos que estos conceptos lo requerían. (Cumplimiento Guía BID de Estados Financieros.)

2. De la revisión por muestra de \$ 658.994,80/u\$ 145.386,36 correspondientes al Proyecto de Apoyo a la Competitividad-PAC 17- cambio de copa de variedades con baja productividad surgieron consideraciones a for-

mular cuyo detalle ampliado se encuentra desarrollado en el memorando a la dirección adjunto. Al respecto:

*a)* No se tuvo a la vista el contrato entre la Asociación de Citricultores de Misiones (ACM) y Cooperativa Tabacalera de Misiones (CTM), y aprobado por el PCNG contemplando, entre otras, las condiciones por las que se regía la ejecución, y la modalidad en la que sería prestado el aporte propio, y la documentación de sustento requerida tanto por la ACM como el PCNG responsable de la supervisión de las actividades. Este aporte previsto en el convenio del 6/11/11 suscrito entre el programa con el Módulo Ejecutor ACM, por \$ 746.157,50, sería aportado por el prestador del servicio CTM en carácter de cesión del material y los servicios. Por tal compromiso no se tuvo a la vista documentación por la que se detallan los procedimientos aplicados por el programa para poder verificar este aporte y que respalden los registros.

*b)* Por el carácter de cesión del aporte en ningún caso se tuvo a la vista la emisión de recibos por parte de la ACM a la CTM aceptando y conformando el aporte y que sustente tales valorizaciones.

*c)* \$ 455.760,00/u\$ 102.211,16 (yemas). Se sustentó por remitos por lo que sólo constan cantidades de insumos, y no se encuentran valorizados. No se tuvo a la vista documentación por la que la ACM verificó el porcentaje declarado en cada uno de los tramos rendidos.

*d)* \$ 51.370,00/u\$ 11.796,18 (herbicida y mano de obra): se sustentaron por remitos valorizados no respetando la naturaleza de éstos. Por el herbicida por \$ 10.274,00/u\$ 2.359,24 más allá de un presupuesto referencial, no se tuvo a la vista documentación sustentando los servicios prestados, y por la mano de obra por \$ 41.096,00/u\$ 9.436,94 sin documentación por el detalle del personal y el porcentaje de afectación al PAC, ni recibos de sueldos.

*e)* \$ 151.865,40/u\$ 31.378,57 (mano de obra): se tuvieron a la vista recibos de sueldo por \$ 194.967,24, sin documentación por el porcentaje de afectación al PAC; por las tareas realizadas y que éstas estén conformadas por los empleados.

*d)* Estados I-a) y b) “Línea Efectivo Disponible al Final del Período”. Saldo de anticipos a módulos ejecutores al 31/12/12 \$ 527.352,10/u\$ 36.152,45: incluye \$ 38.530,00/u\$ 8.232,90 por un anticipo de fondos BID contabilizados el 22/11/12 por el primer desembolso al Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PFI) 11; el que a la fecha de tareas de campo permanece pendiente de transferencia. Por lo que la pesificación de fondos asociada posee dichos fondos retenidos (sin utilizar).

*e)* Estado I-d) al 31/12/12 en dólares: presenta errores en todos los valores de la columna “Total % de ejecución”, se aplicó erróneamente el criterio de cálculo. El porcentaje total de avance financiero mostrado por 44,56 % corresponde a 25,46 %. Se exponen los recálculos resumidos por componente:

Componente N°	% de Ejecución S/EEFF			% seg\xf3n AGN "Total"
	BID	Aporte local	"Total"	
1 – Mejoramiento del Apoyo Institucional y Sector Privado del Norte	29,88 %	3,13 %	33,01 %	21,10 %
2 – Mejoramiento de la Competitividad de Conglomerados Productivos	28,87 %	26,03 %	54,89 %	28,39 %
3 – Seguimiento, Evaluación, Aprendizaje y Difusión	6,53 %	8,73 %	15,25 %	7,35 %
4 – Coordinación, Administración y Auditoría	25,31 %	64,83 %	90,14 %	28,10 %
FAPEP: Facilidad de Anticipo para la Preparación del Programa (1.850/OC-AR)	43,75 %	0,00 %	43,75 %	43,75 %
<b>Total</b>	<b>27,58 %</b>	<b>16,98 %</b>	<b>44,56 %</b>	<b>25,46 %</b>

f) Estado I-d) y su cruce con las notas 12 y 17. c): “Estado de inversiones al 31/12/12” en dólares emitido directamente desde UEPPEX:

1. Además de las diferencias de valuación informadas en la nota 12 por el programa, se observa otra diferencia en la apertura del componente 1 que se traslada al resto de los totales que integran las ecuaciones que los contienen.

#### Diferencias en las aperturas de las componentes 1 y 2 para la fuente BID

Fuente BID	Inversiones (u\$s)		
	s/UEPEX	s/AGN	Diferencia
Componente 1	923.678,28	923.678,28	0,00
Subcomponente 1.1.	901.748,11	901.748,11	0,00
Subcomponente 1.2.	35.527,20	21.930,17	13.597,03

2. Tampoco son coincidentes en el estado de inversiones UEPPEX el total de inversiones acumuladas de fuente BID de la primera línea (Total BID “1.2005” por u\$s 4.426.496,41), con el total del mismo estado por u\$s 4.412.899,38 expuesto en la “Línea total”.

3. Entregado por el programa este estado UEPPEX el 14/8/13 surgen nuevas diferencias con las columnas “Total acumulado BID” (u\$s 4.431.499,44).

Inversiones u\$s	BID	Local	Total	Diferencias
1. EEII cuerpo principal	4.412.899,38	678.991,99	5.091.891,37	-----
2. EEII Nota 17 c.	4.426.496,41	678.991,99	5.105.488,40	-13.597,03 (1-2)
EEII emitido 14/8/13	4.431.499,44	678.991,99	5.110.491,43	-18.600,06 (1-3)

g) Pagos realizados a consultores en concepto de honorarios mediante trasferencias bancarias (\$ 796.206,00/u\$s 177.612,49): el programa no deja constancia en sus archivos de la confirmación directa por parte de los beneficiarios por la efectiva recepción de los fondos. No solicita que firmen las autorizaciones de pago respectivas, indicando la fecha de efectivo cobro. No obstante ello, se tuvieron a la vista las confirmaciones de las transferencias emitidas por el Banco de la Nación Argentina.

h) Con relación a los aportes no reembolsables (ANR) en concepto de transferencias de fondos BID a los módulos ejecutores (ME) y reclasificados a inversiones durante el ejercicio 2012 incluidos en muestra por \$ 1.167.378,00/u\$s 259.676,39, y que más allá de

que tal reclasificación se realiza con la presentación en el programa del recibo confirmando la recepción de los fondos conforme lo establecido en el contrato de préstamo, merece señalarse que el control también incluyó las rendiciones presentadas por los ME por la que justifican la aplicación de los fondos, y que condicionan los próximos desembolsos, y/o el reintegro/devolución de fondos por la finalización de las actividades. Se observaron falencias administrativas en su gran mayoría por la falta de intervención de la documentación con las recepciones respectivas, de los pases entre sectores, de los controles practicados sobre ella. Se observan casos donde no se extendieron los controles más allá de la verificación de los productos verificables puntuales establecidos en los convenios de ejecución, ni se obtuvieron constancias sobre la

modalidad de pago y efectiva recepción de los fondos de los gastos rendidos.

La AGN expresa que, excepto por lo mencionado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros (estado de flujo de efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/12 y el acumulado a esa fecha, expresado en pesos argentinos, estado de flujo de efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/12, y el acumulado expresado en dólares estadounidenses, estado de inversiones acumuladas por el ejercicio cerrado el 31/12/12, expresado en pesos argentinos, estado de inversiones acumuladas por el ejercicio cerrado, expresado en dólares estadounidenses, sus notas 1 a 17 en pesos argentinos y dólares estadounidenses e información financiera complementaria, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Competitividad del Norte Grande por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado a esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 2.005/OC-AR, suscrito el 27/2/09 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La auditoría eleva un memorando a la Dirección del programa. En el mismo, formula las siguientes observaciones:

*I. Observaciones del ejercicio anterior  
no subsanadas*

*1. Presupuesto - Ejecución (Anexo Único III-3.01 del contrato de préstamo).*

Más allá de lo informado por Nota a los estados financieros al 31/12/12 respecto a la subejecución en u\$s 3.792.982,00 durante el ejercicio auditado con lo planificado en el POA 2012; la AGN observa que finalizado el cuarto ejercicio comparando los desembolsos y gastos respecto al costo del programa:

1) Desvíos en el *pari passu* (expresados en porcentajes) entre el contrato de préstamo y el ejecutado al 31/12/12.

Inversiones	Porcentajes de <i>pari passu</i>		
	Contrato de préstamo	Estado de inversiones	Diferencia
BID	80,00 %	86,41 %	6,41 %
LOCAL	20,00 %	13,59 %	-6,41 %
Total	100,00 %	100,00 %	0,00 %

2) Principales desvíos en la ejecución financiera acumulada al 31/12/12.

a. Se desembolsó el 31,21 % del total de los fondos previstos.

b. Se ejecutó el 25,46 % del total de inversiones previstas.

*2. Sistema UEPEX - Registros contables*

a) Libro diario en pesos (último asiento 1.280) y libro diario en dólares (último asiento 1.282): se deben realizar tareas contables para su validación, con motivo de: 1. No se generaron los asientos (AD) de apertura y de cierre del ejercicio. Además, ambos reportes omiten el número 1 de asiento. 2. No cuenta cada libro diario (en pesos o en dólares) con numeración correlativa propia, producto de la realización de un AD en una sola moneda, que no impacta en la otra el sistema omitiendo su número de asiento 3. Casos de registros contables extemporáneos a la fecha real de alta (cargados entre uno y dos meses después de la fecha de alta contable, evidenciado por la numeración asignada al asiento).

b) En el campo detalle de los asientos no surge una identificación del consultor y/o proveedor involucrado, que permita realizar tareas de conciliación directa.

c) Si bien UEPEX prevé la apertura de los mayores por fuente BID y local, de su revisión surgen imputaciones en otra fuente referenciada como “no definida”. Emitidos

Nota 3 - Cuadro Nº 2: Saldo disponible en dólares				
Fuente	Local	BID	No definida	Total
Total mayores	21.009,03	1.118.536,98	-9.554,02	1.129.991,99
Total EEFF	26.357,75	1.103.626,27	0,00	1.129.984,02
Diferencia	-5.348,72	14.910,71	-9.554,02	7,97

(1) La diferencia neta de valuación por u\$s 7,97 surge en el saldo de la cuenta corriente

Nota 3 - Cuadro Nº 2: Saldo disponible en pesos				
Fuente	Local	BID	No definida	Total
Total mayores	72.240,62	5.292.626,30	95.106,49	1.649.983,32
Total EEFF	129.616,56	5.330.357,34	0,00	1.649.983,32
Diferencia	-57.375,94	-37.731,04	95.106,49	0,00

los mayores contables de las cuentas que conforman los rubros del “efectivo disponible al cierre” presentan las siguientes diferencias de exposición, respecto de las cifras del cuadro N° 2 de la nota 3 a los estados financieros.

*d)* No resulta procedente la cuenta creada para registro de posibles “Gastos no elegibles” (egresos).

*e)* Reporte “Balance General” emitido por UEPEX: su formato no es claro; presenta los saldos de cada cuenta en una sola columna sin apertura por “Saldo deudor” o “Saldo acreedor”. Si las cuentas tienen saldos positivos esto indica que mantienen el saldo natural de cada una de ellas.

*f)* Las conciliaciones bancarias no se realizan desde el subdiario bancos de UEPEX, ni se emiten las conciliaciones desde el módulo respectivo.

*g)* No se mantienen subcuentas contables por convenio suscrito a efectos de seguir desde los registros la situación financiera a cada momento de los fondos en poder del módulo ejecutor; así como tampoco surge referencia expresa en el detalle de cada asiento sólo indican (anticipos varios a módulos ejecutores) que permita identificarlos y realizar conciliaciones directas desde ellos.

### 3. Consultores nacionales individuales

De la revisión de antecedentes de contratación y recontratación, y los pagos relacionados registrados en el ejercicio 2012 por \$ 839.406,00/u\$ 187.729,59 surge que:

1) Cumplimiento decreto 577/03. Aprobaciones de contratos-control UEPEX Planta 2012-D.-2345/08 y RSGP 37/09

*a)* Decreto 577/03: se observan \$ 376.280,00/u\$ 85.190,72 por pagos de la muestra que fueron liberados en fecha anterior a la emisión de los respectivos documentos aprobatorios a los contratos. Incluyen pagos por \$ 26.880,00/u\$ 5.743,59 por un contrato sin documento aprobatorio al 31/12/12, pero que cuenta con trámite iniciado.

*b)* Resoluciones de la Secretaría de Hacienda 23 (23/12/12) y 194 (10/7/12): de la consulta al UEPEX no surge información que se haga desde el sistema el control entre las consultorías aprobadas y la planta efectivamente durante el ejercicio 2012. Así como tampoco se tuvo a la vista documentación por la que al 31/12/12 el programa cruzó la información de los anexos I de ambas resoluciones con los puestos efectivamente ocupados, y por la que se convalide que no ameritaba la presentación de una modificatoria al cierre de ejercicio. De la muestra no se pudo cruzar en la planta y su modificatoria el puesto “Coaching de Conglomerado Productivo (COP)” período 1°/1 al 31/12/12 por el contrato de locación de obra Categoría CIII (\$ 6.400,00) mensual.

*c)* Decreto 2.345/08 y RSGP 37/09: no se tuvo a la vista documentación que permita constatar el cumplimiento sobre los contratos de la muestra respecto a: 1. RSGP 37/09 (apartado V artículo 26): que los

consultores se calificaron respecto del grado de cumplimiento pactado dentro de los diez días de finalizado cada contrato; y su presentación a los quince días de finalizado el contrato al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) copia fiel del formulario del anexo V. 2. Artículo 13 del anexo I decreto 2.345/08: publicación de la nómina actualizada de las personas contratadas durante el ejercicio 2012 en la página web de la entidad y comunicación a la SGP del enlace respectivo.

### 2) Procesos de: búsqueda, evaluación, y selección - Evaluaciones de desempeño. Contratos

No se han podido constatar las siguientes formalidades del proceso:

*a)* 1. Metodología implementada por el programa para la búsqueda de los postulantes a participar en las terna de selección de los consultores, y que sustenten la lista de convocados a los que se remitieron invitaciones. 2. Que las cartas de invitación remitidas incluyan los TDR, los perfiles y demás datos de la contratación. 3. Verificación de los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados expuestos en los currículos de los postulantes, cuya evaluación se traslada a la grilla comparativa respectiva. Sólo consta copia del título profesional para los postulantes ganadores. No consta que los currículos sean firmados con carácter de declaración jurada. 4. Comunicación del resultado de la terna a los postulantes que participaron.

*b)* Perfiles que no definen el título profesional que debe poseer el postulante sólo indican nivel universitario;

*c)* TDR conteniendo los perfiles para los puestos:

1. Los perfiles son amplios, no detallan los requisitos obligatorios y deseables de cada puesto. No consta información que permita verificar que los TDR fueron correlacionados previamente con los requisitos de los perfiles incluidos en el anexo I del anexo I del decreto 2.345/08, como condición necesaria para poder asegurarse el programa la correcta asignación de la función y rango del horario para el puesto; ya sea para la contratación de servicios como de obra.

2. En seis TDR adjuntos a los contratos no se informa la función y rango de la escala de honorarios asignada.

*d)* Certificación como copia fiel del original verificado al momento de la contratación de los títulos profesionales de dos consultores.

*e)* Intervención en los currículos por las áreas encargadas de su control.

*f)* Las grillas poseen ítems generales de evaluación.

*g)* Recontrataciones: no se tuvo a la vista elevación de las notas de la Coordinación del programa, a la CGTO de la Secretaría, por la evaluación del contrato anterior y que sustenten cinco recontrataciones de la muestra.

### 3. Legajos - contratos - informes

1) No se dejó constancia en los legajos, por lo cual el programa en su proceso de control manifiesta que para los consultores recontratados no ameritaba la actualización de documentación presentada en la terna original.

2) Los contratos que se tuvieron a la vista carecen de número.

3) Los contratos de obra que se tuvieron a la vista no prevén fecha exacta (cronograma) para la presentación de informes, ni fecha cierta de finalización de los contratos.

4) Los informes de consultores que se tuvieron a la vista carecen de un número identificatorio.

#### 4. Aportes No Reembolsables (ANR)

1) En su mayoría no se observa evidencia de los pasos internos de la mayoría de los documentos en donde cada sector que debe intervenir indique fecha, responsable y resultado del control practicado. Las rendiciones en su mayoría carecen de firma del módulo ejecutor, de fecha de emisión y de recepción del programa, y en algunos casos carecen de la nota de elevación.

2) No se formalizaron procedimientos al 31/12/12 para los sectores del ACSA que deben intervenir al realizar la transferencia de los fondos y al momento de reclasificar como inversiones los ANR, que permita verificar qué requisitos se deben cumplimentar.

3) No se le requirió a los Módulos Ejecutores (ME) la apertura contable en sus registros de cuentas separadas o específicas para mantener el control de los recursos y de las inversiones, y que sustenten la información incluida en las rendiciones. Y que se respalden con una cuenta bancaria exclusiva para los fondos del ANR, para realizar los pagos respectivos.

4) Más allá de los productos verificables puntuales establecidos para la liberación de los anticipos y lo establecido en el anexo I de cada convenio respecto de la utilización de las prácticas de mercado para el sector privado o comercial, no se tuvo a la vista la definición expresa de tales procedimientos entre el programa y el Módulo Ejecutor, a los efectos de garantizar que éstas sean aceptables con las políticas del banco así como también con los propios procedimientos establecidos por el programa por los fondos que ejecutan, y que las áreas encargadas de los controles (incluyendo el ACSA) tengan un marco sobre el que actuar.

5) Indica la cláusula Nº 7 de los convenios bajo análisis que "...el programa tendrá derecho a: a) Supervisar y monitorear el desarrollo, cumplimiento, calidad y resultado de las actividades específicas en el anexo 2. Como así también los comprobantes de gastos cofinanciados o a cofinanciar por el programa". No obstante las facultades de verificación traídas por el Convenio a favor del programa se señala que en los expedientes relevados:

a) No se evidencia verificación *in situ* por parte del auditado por la revisión de la documentación que sustente los procedimientos llevados a cabo, de la

documentación que respalda la ejecución financiera en el marco de las actividades realizadas por el ejecutor del proyecto, de su correcto archivo y resguardo. De la documentación revisada por muestra en su mayoría no se encuentran certificadas por el responsable del ME como copia fiel de los originales; más allá del sello "es copia" inserto por el programa.

b) No se ha acreditado la elaboración, ni se evidencia la puesta en marcha de mecanismo alguno de evaluación y medición de resultados por parte del programa y respecto de la gestión de fondos y actividades del Módulo Ejecutor en el marco del programa.

1) Instructivo para PAC/PFI al 31/12/12: no se establecieron las causales por las que el módulo ejecutor debe reintegrar los fondos al PCNG, para la suspensión de los desembolsos siguientes y la garantía que debe tener el programa de la capacidad financiera para su devolución, respaldando las condiciones establecidas en los convenios.

2) De la revisión de antecedentes del Proyecto de Fortalecimiento Institucional – PFI-08, se mantienen las siguientes observaciones de ejercicios anteriores:

1) El Plan de Competitividad (PC) COP Metalmecánica incorporado a las actuaciones: (i) No registra fechas que acrediten su vigencia, de la misma manera que no cuenta con firmas de los responsables en su elaboración, y/o de funcionario alguno de manera tal que quede acreditado fehacientemente que se trata del PC definitivo y vigente. (ii) No fue intervenido el ejemplar que consta que el expediente por parte de designado por el CE, de manera tal que quede acreditado que se trata de la versión aprobada.

2) Se tuvo a la vista un acta suscripta el 17/4/12 por los actores del COP Metalmecánica de la provincia de Tucumán en la cual se acordó y resolvió en función del siguiente temario: "a) aprobar el Plan de Competitividad del Conglomerado Metalmecánico de la provincia de Tucumán y considerarlo documento base para el trabajo del Conglomerado con el Programa de Competitividad del Norte Grande. b) presentar el PC y el PFI ante el Programa de Competitividad del Norte Grande": si bien registra firmas de representantes de distintos agentes del sector metalmecánico de la provincia no se ha agregado a las actuaciones evidencia que justifique se trate de la totalidad de instituciones de la región vinculadas e interesadas en participar del proyecto; no ha sido posible determinar si las firmantes constituyen el universo del COP Metalúrgico de la provincia de Tucumán.

3) No se ha verificado intervención del área legal del programa vinculada a la suscripción del convenio de ejecución "en particular" entre el Programa de Competitividad del Norte Grande y el Módulo Ejecutor. Si bien consta pronunciamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del año 2009, es de señalar que ésta se expide en relación a un modelo general.

4) No se evidencia dentro de las actuaciones el diligenciamiento formal y fehaciente de notificación de aprobación del proyecto al Módulo Ejecutor.

5) No se tuvo a la vista documentación por la que se sustente el procedimiento utilizado en la selección de la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Tucumán (CIMT) como la institución con mayor capacidad para llevar adelante el proyecto, ni documentación que respalde de manera suficiente la legitimación de dichas instituciones para actuar en nombre y representación de los conglomerados.

6) No consta en el texto del convenio la fecha de vigencia.

## II. *Observaciones del ejercicio.*

### 1. Estados financieros

1) Dictamen Párrafo Aclaraciones Previas III-b): Los estados financieros al 31/12/12 carecen de firma de contador público responsable de su confección y emisión.

2) Más allá que el BID no exige un formato para el Estado de Flujos de Efectivo, se observa que la exposición dada del programa si bien para los dos primeros años del programa aplicaba, al presente ejercicio quedan los acumulados de las líneas que integran los rubros contenidos en el transporte de saldos iniciales, y por lo que no se muestran directamente para cada una de ellas los acumulados al 31/12/12.

3) Dictamen Párrafo Aclaraciones Previas III-c) 1. aportes módulos ejecutores (reconocimiento de gastos) \$ 1.472.696/u\$ 334.956,82: no se explicaron por notas los criterios utilizados por el programa para determinar la valorización razonable para su registro, en aquellos casos que estos conceptos lo requerían.

4) Costo total del programa en dólares: estado de inversiones acumuladas al 31/12/12 (en dólares): si bien se expone el presupuesto del Programa como “matriz original”, del cruce con el Anexo Único del Contrato de Préstamo, surgen diferencias de exposición entre categorías de inversión para el aporte local. Asimismo, lo observado aplica para el Estado incluido en la Nota 17. c) para las columnas Presupuesto Original y Presupuesto Vigente. No se tuvo a la vista documentación por los cambios comunicados y aprobados tanto por la Dnpoic como por el BID al 31/12/12.

5) Dictamen Párrafo Aclaraciones Previas III-e) estado de inversiones acumuladas al 31/12/12 en dólares: presenta errores en la columna “total % de ejecución”; se aplicó erróneamente el criterio de cálculo. En conclusión el porcentaje final de avance financiero mostrado como 44,56 % corresponde a 25,46 %.

6) Dictamen párrafo “Aclaraciones previas” III-f) (notas 12 y 17.c): “Estado de inversiones al 31/12/12” en dólares emitido directamente desde UEPEX:

1. Además de las diferencias de valuación informadas en la nota 12 por el programa; se observa otra diferencia en la apertura del componente 2, subcomponente 1.2. por

u\$ 13.597,03 en defecto respecto de los registros contables; diferencia que se traslada al resto de los totales que integran las ecuaciones que los contienen.

2. Tampoco son coincidentes en el estado de inversiones UEPEX el total de inversiones acumuladas de Fuente BID de la primera línea (Total BID “1.2005” por u\$ 4.426.496,41), con el total del mismo estado por u\$ 4.412.899,38 expuesto en la “Línea total”.

3. Entregado el 14/8/13 por el programa, este estado emitido directamente desde UEPEX surgen nuevas diferencias con las columnas “Total acumulado BID” (u\$ 4.431.499,44). diferencias en las aperturas de las componentes 1 y 2 para la fuente BID.

7) Nota 17.c): El estado de inversiones UEPEX indica como “Período de revisión” 1°/1/12 al 31/12/12 corresponde a la ejecución acumulada del PCNG al 31/12/12, y el porcentaje de avance surge de cálculos internos; no muestran las columnas de totales sobre las que trabaja (5+e)/(2+b).

8) Nota 1 descripción del programa: por los importes transcritos a las columnas “Montos ejecutados” en pesos por \$ 5.676.084,27/ \$ 1.472.695,77, BID y Local respectivamente, surge que:

1. Si bien cruzan los totales con los expuestos en el balance de sumas y saldos al 31/12/12, para validar tal apertura por fuente de financiamiento se trabajó con el reporte de pagos UEPEX, debiendo realizarse tareas de conciliación previa. No surge una única información que permita directamente subtotalizarlo o filtrarlo por el número de Proyecto de Apoyo a la Competitividad (PAC), Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PFI) y/o subejecutor. Surgen proyectos donde la columna subejecutor presenta diferencias en su descripción, y/o con el código signado de subejecutor, o que directamente el nombre no se acompaña con el código de referencia.

2. Columna Monto Ejecutado BID: no se aclaró en la nota la metodología de registro contable de los Aportes No Reembolsables (ANR), y en que momento los anticipos pasan a inversiones (columna ejecutado). No se complementó con el saldo de anticipos pendientes de rendición.

3. No se informó la fecha de suscripción de los convenios.

4. Los convenios al 31/12/12: (i) No presentan ejecución: PAC 11, PAC 21, PAC 23, PAC 24, PAC 25, PAC 28, PAC 29, PAC 33, PAC 34, PAC 35, PFI 1, PFI 3, PFI 7, PFI 9, PFI 10, PFI 11 y PFI 12. (ii) Se desembolsó el 100 % de los fondos BID y no se completó el aporte local: PAC 1 y PAC 6. (iii) Se registró el aporte local y no cuenta con desembolso BID PAC 27. (iv) Por estas situaciones no se incluyó una columna indicando el estado (cerrado, en ejecución, suspendido, otras...).

9) Nota 2. Principales políticas contables:

1. Las subaperturas de la nota no fueron enumeradas. Esto favorecería la presentación, identificación y

referencia cruzada específica con la línea del estado relacionada.

2. (i) Se informó que las disponibilidades en dólares al cierre se valúan al tipo de cambio BNA Mercado Libre de Cambios-Billete BNA Comprador \$ 4,89. (ii) Además surge una diferencia neta de sobrevaluación \$ 9.420,56 con el valor determinado por AGN al 31/12/12 (tipo de cambio BNA comprador - mercado libre de cambio), que impacta en la cuenta Diferencia de Cambio en pesos.

3. **Valuación** saldos disponibles de Fuente BID al 31/12/12: Se manifiesta que se valuaron al tipo de cambio de la pesificación vigente de cierre. De las tareas de AGN se observa que no sólo quedaba pendiente de aplicación la última pesificación (tipo de cambio u\$ 1/\$ 4,68). Al respecto, de la información que surge de UEPEX se observa que:

(i) Surgen pagos de fuente 11 \$ 4.535,50/u\$ 1.082,98 que se asociaron a transferencias de dinero BID; no obstante ello para las tareas de AGN no fueron tenidos en cuenta para el cálculo de las disponibilidades de cada una de ellas.

(ii) No se incluyó en la nota una cédula que contenga el detalle de los saldos pendientes utilizar.

a) **Saldo anticipos a consultores:** según valuación al cierre se aplicó todo el saldo a la última pesificación; cuando del reporte de AGN aún quedan pendientes saldos anteriores sin consumir.

b) **AP de fuente BUD sin asociar:** Del reporte de UEPEX surgen inversiones de fuente BID sin asociar a una transferencia de dinero específica dicen “cero”. Asimismo, fueron dolarizados con tipos de cambio

(4,1105; 4,3052; 4,2045 y 4,8398) que no pudieron relacionarse con pesificación alguna.

c) Por lo expuesto surgen diferencias, más allá de la escasa significatividad, aplicar correctamente la política BID, y mantenerlas desde el sistema UEPEX adecuadamente para que se obtenga directamente desde ella.

4. **Diferencia de cambio:** debe agregarse al final de la redacción “y en la moneda (pesos o dólares) que corresponde”.

5. No se informó el criterio de dolarización aplicado para lo aportado en concepto de reconocimiento de gastos por parte de los módulos ejecutores. Si bien se debe aplicar tipo de cambio del primer día hábil BCRA Comunicación 3500 del mes de pago; de la revisión por muestra no surge tal cumplimiento.

6. **Anticipo a Módulos Ejecutores \$ 527.205,67/u\$ 112.953,87:** (i) No es correcto lo informado sobre el tipo de cambio del BCRA; para la conversión del saldo, excepto por la diferencia \$ 146,43/ (u\$ 385,28) en el saldo se aplicaron los tipos de pesificaciones vigentes a cada transferencia (tipo de cambio concertado con el BNA).

No obstante ello se generó una diferencia de (u\$ 1.293,60). (ii) No se explicó en la nota el analítico con los principales datos que conforman el saldo al 31/12/12 por \$ 527.352,10/u\$ 112.568,57.

10) **Nota 16 Diferencias de Cambio:** Se informó la diferencia de cambio del ejercicio 2012. Debe complementarse con el saldo acumulado al 31/12/12; siendo que en el cuerpo de los estados financieros no se muestran tales valores, por la metodología de exposición adoptada.

Diferencia de cambio al 31/12/12	BID	Local	Total
en dólares	(1.270,49)	(19.537,68)	(20.808,17)
en pesos	178.450,60	(160,18)	178.290,42

#### 11) Nota 4 Anticipos Pendientes de Justificar:

1. No se aclaró la apertura del saldo pendiente de justificar al 31/12/12 por u\$ 1.200.000. (inversiones efectivas por u\$ 95.103,17, los saldos en cuentas bancarias de fuente BID, y los saldos de anticipos a consultores y ANR). Surge una diferencia de u\$ 125,24 entre el efectivo disponible de la nota 4 (u\$ 1.103.751,41) y el de la nota 3 (u\$ 1.103.626,27).

2. Por la diferencia de cambio expuesta por u\$ 1.145,42 para alcanzar el monto del Fondo Rotatorio al 31/12/12, el programa se remite a la nota 16, que sólo expresa valores del ejercicio. Se debería aclarar que se encuentra contenida en la diferencia acumulada de u\$ 1.270,49 (saldo deudor).

12) **Inversiones al 31/12/12:** Surgen diferencias netas (no sustantivas) entre las inversiones del estado de inver-

siones acumuladas al 31/12/12 en menos (\$ 716, 52) y en más u\$ 46,19 respecto de las que surgen en el reporte de pago UEPEX.

13) **Nota 17 b):** 1. Se presentaron como información financiera complementaria dos estados de inversiones por el ejercicio 2012, comparando la ejecución real en dólares con lo previsto en el POA, ambos presentan mismo formato e información. 2. Uno de los estados contiene una referencia (\*) sin aclarar. 3. No se informaron los datos de la versión del POA desde donde fueron transcritos, y la nota CSC/CAR por su aprobación.

14) **Nota 17 a) Informe Semestral del Fondo Rotatorio al 31/12/12:** 1. No se aclaró que se cuenta con dispensa del BID por nota CSC/CAR 5197 del 21/11/12, para no realizar su presentación, conforme lo requerido en el contrato de préstamo. 2. Apartado I

“saldos en cuenta bancaria” se completó con la información provista por los extractos bancarios, cuando se deben volcar la de registros contables que responde a la información generada por el programa, y que de-

berían acompañar la presentación. Por lo cual, ante la existencia de partidas conciliatorias entre extractos y registros contables hace que el rubro “V. diferencia” las contenga. 3. Asimismo, surgen diferencias:

	BID	Local	Total
S/ IFSR portada en extracto	289.720,72	sin dato	sin dato
S/ IFRS cuadro composición saldos de extractos	247.235,67	24.596,64	271.832,31
S/ anexo IFRS en extracto	247.247,30	24.594,49	271.841,73
Conciliación bancaria al 31/12/12	-42.485,04	145,59	-42.339,46
S/anexo IFRS saldo contable	204.762,26	24.741,07	229.503,33
S/ Nota 3 EEFF contable	204.750,63	24.741,07	229.491,70

15) No fueron adecuadamente cruzados los importes en dólares al confeccionar el “Estado de flujos de efectivo al 31/12/12”, con los que surgen de los registros contables. En fecha 28/6/13 el programa realizó ajustes contables al 31/12/12 para subsanar las diferencias,

pero surgen nuevas diferencias. Posteriormente el 2/8/13 fueron proporcionados nuevamente con cifras diferentes. Más allá de la significatividad de los importes involucrados, los estados financieros deben ser un fiel reflejo de los registros contables.

#### Diferencias impresiones del 22/7/13 entre EEFF y registros contables en dólares al 31/12/12

		Balance de sumas y saldos		EEFF	Diferencia en u\$s
		Saldo deudor u\$s	Saldo acreedor u\$s		
1.00.00.00.00.00.00	Activo	6.221.921,58	-	6.221.921,58	11,59
1.01.00.00.00.00.00	Activo corriente	1.129.992,00	-	1.129.984,02	7,96
1.01.01.00.00.00.00	Disponibilidades	1.016.173,49		1.016.165,53	7,96
1.01.01.02.00.00.00	Bancos	1.014.546,58		1.014.538,62	7,96
1.01.01.02.01.00.00	Banco Nación CTA. CTE. Operativa en	229.499,66		229.491,70	7,96
1.02.00.00.00.00.00	Activo no corriente	5.091.941,17		5.091.937,56	3,61
1.02.01.00.00.00.00	Inversiones con aporte BID	4.412.901,93		4.412.898,31	3,62
3.00.00.00.00.00.00	Patrimonio neto	724.961,58		724.955,19	6,39
3.01.00.00.00.00.00	Aportes para el proyecto	724.961,58		724.955,19	6,39
3.01.02.00.00.00.00	Aportes MECON	390.004,76		389.998,37	6,39
3.01.02.01.00.00.00	Aporte fondos Tesoro Nacional	390.004,76		389.998,37	6,39
4.00.00.00.00.00.00	Ingresos	3.058,06		0,00	3.058,08
4.02.00.00.00.00.00	Diferencia de cambio positiva F.11	412,62		0,00	412,62
4.03.00.00.00.00.00	Diferencia de cambio positiva fuente 22	2.645,46		0,00	2.645,46
5.00.00.00.00.00.00	Egresos	23.881,58		20.828,68	3.052,90
5.02.00.00.00.00.00	Diferencia de cambio negativa F.11	19.956,68		19.537,68	419,00
5.03.00.00.00.00.00	Diferencia de cambio negativa fuente	3.904,39		1.270,49	2.633,90

## 2. Consultores nacionales individuales

a) Observaciones Generales: 1. En su mayoría los currículos de los postulantes a las terna, no mencionan los datos de su documento de identidad. 2. Legajos: Cuatro casos donde la constancia de antecedentes penales y dos casos donde la fecha de emisión de la constancia de AFIP es posterior a la firma del contrato. 3. Informes de consultoría: (i) En su mayoría de los casos los informes carecen de formulario de aprobación por parte del área técnica; se inserta la conformidad, y fecha directamente sobre el documento. (ii) Y en los casos que existe una nota, carecen de numeración.

b) Puesto Coaching del COP Hortícola en Salta: 1. En la AP 2012 00972 de fecha 3/12/12 por un monto de \$ 14,400,00 no se hizo la correspondiente retención de ganancias e IVA (\$ 2.136,74). 2. D. 2345/08 anexo I artículo 10: No existe constancia documental del control realizado por el programa antes de la liberación de honorarios, del cumplimiento de los aportes previsionales y de las obligaciones impositivas.

c) Puesto Coaching del COP Hortícola del Chaco: 1. Por el contrato con finalización al 30/6/12 se estableció que el informe final debía cumplimentarse a más tardar sesenta días después (31/8/12); fue presentado extemporáneamente el 5/11/12 (128 días). No obstante lo expuesto; se procedió a la recontratación de la consultora a partir del 1/7/12. La justificación se realizó mediante nota general, y extemporáneamente (PCNG 991 del 20/9/12). No consta la evaluación de desempeño respectiva. 2. Contrato por el período 1/7/12 al 31/12/12: Los informes identificados bajo los números 1 y 2 (período julio-agosto, y septiembre-octubre) fueron presentados en el mes de diciembre de 2012.

d) Puesto Consultor para Coaching de Seguimiento y Abordaje de Conglomerados Productivos:

1. El perfil descripto en los TDR para el consultor no establece título profesional a pesar de la categoría de honorarios asignada (Coordinador IV). Indica “ser especialista internacional con experiencia...”. Se tuvo a la vista una copia del certificado del doctorado emitido el 27/10/1999 (ciencias económicas y sociales), pero no se pudo visualizar su respectiva legalización; y/o validación practicada por el programa. 2. Contrato de locación de obra 1/3/12 al 31/12/12 por \$ 124.000,00: Al 31/12/12 surgen pagos por \$ 62.000,00 quedando pendiente al cierre el pago del 50 % restante. Contractualmente se estableció que dentro del plazo de treinta días de finalizada la locación de obra, la locataria se reserva el derecho de no abonar el porcentaje correspondiente al informe final. De la revisión de hechos posteriores al cierre se observa que el 28/6/13 se liberaron pagos por el 35 % restante.

## 3. Aportes No Reembolsables (ANR)

1) PAC 16 “Mejora del Sistema de Comercialización de Hacienda en las localidades de Clorinda y Laguna Blanca”.

a) Con relación al Reglamento Operativo del Programa (ROP) aplicable (RSPE 73 del 8/4/09) y establecido para el presente convenio suscripto con el ME (14/10/11):

– ROP Punto (xi) artículo 5.27 establece que se pueden realizar “... gastos de pequeñas infraestructuras para provisión de servicios especializados e inversiones para mejorar las condiciones de entorno competitivo”.

– ROP en su artículo 5.28 establece que no serán financiados con los fondos del ANR si por la contraparte “... equipamientos e infraestructura de apropiación individual, terrenos y gastos recurrentes de operación y mantenimiento, gastos corrientes de las empresas. Sin embargo, estos rubros podrán ser reconocidos como contrapartida.

– Convenio ME- anexo II se estableció con el financiamiento de Fondos BID la edificación de oficinas, construcciones de: pisos para instalaciones, baño de hacienda, alambrado perimetral, corrales de manejo, corrales de invernada, de pistas de remates, de corrales de reproductores, y balanza e instalaciones de: casilla de operaciones, balanza, y sistema de abastecimiento de agua.

Al respecto:

1. No consta definición de “pequeñas infraestructuras”. No se tuvo a la vista documentación por la que se concluyó que aquellos ítems incluidos en el anexo II del convenio citado precedentemente y definidos como “construcción” y “edificación”, se encuadran dentro del concepto mencionado, y no responden a “obras”, y por lo cual la normativa a utilizar es la de adquisiciones de bienes y servicios. Es del caso destacar, que si el ítem “edificación de oficinas” de responder su calificación como obra, no se podría verificar el punto del ROP que establece su elegibilidad con fondos del programa.

2. No se tuvo a la vista la evaluación sobre que los ítems cuyo financiamiento se encuentra previsto con fondos BID no se comprenden en el art. 5.28 del ROP.

3. Convenio con el ME (Anexo II Punto V.B Ejecución): No se tuvo a la vista documentación por la que pueda verificarse el cumplimiento a los siguientes puntos; y/o a las excepciones aprobadas por el programa.

– Literal 5.6: Se seleccionarán dos (2) empresas constructoras, una que realizará las obras civiles y otra que realizará las instalaciones ganaderas. La Sociedad Rural de Clorinda seleccionará la mejor relación costo/calidad y tiempo de ejecución.

– Literal 5.7: Los materiales de construcción de las instalaciones serán seleccionados por su calidad y sobre todo por su durabilidad, ya que requieren poco mantenimiento y que resistan las condiciones ambientales.

b) Por la adquisición de los ítems A.1.7 a A.1.13 establecidos en el presupuesto del subcomponente 1:

1. Proceso de búsqueda, listado, invitación, y condiciones de la adquisición: No surge del expediente, ni consta que el programa haya verificado el proceso de búsqueda de las empresas que integran la lista de invitados, así como tampoco constancias de las invitaciones remitidas conteniendo los términos de las

propuestas a presentar; y por lo cual el cumplimiento a que la Sociedad Rural de Clorinda solicitará a empresas privadas un presupuesto para la realización de las obras en Clorinda y en Laguna Blanca (Anexo II del Convenio Punto V B Punto 5.5).

2. Criterio de selección: Se observa inconsistencia en el Anexo II respecto a que en el punto V B.5.6 expresa que se seleccionará a las empresas constructoras respecto a la mejor relación costo/calidad y tiempo de ejecución: pero en el producto verificable solicitado en el punto VI C requiere que la firma de la orden de compra debe realizarse por la que ofertó el menor costo.

3. Orden de compra del módulo ejecutor 1/2011: Fue emitida el 17/11/11 a favor de la empresa El Impenetrable S.R.L. por \$ 828.000,00. Fue suscrita por el proveedor, sin fecha, y datos aclaratorios. Resulta extemporánea su emisión al presupuesto suscrito el 23/11/11, a las inspecciones enviadas por la Sociedad Rural del 19/11/11 para verificar trabajos de las empresas que cotizaron en obras similares, y de la nota elevada al PCNG por la Sociedad, por la que se expresa que con fecha 21/11/11 se les otorgó la construcción de los corrales.

#### 4. Presupuestos y Comparativo.

Subcomponente 1	Monto provisto PAC 16	Presupuesto ganador \$	Desvío %	Presupuesto no ganador	Desvío %
A.1.7. Construcción del piso para instalaciones (materiales y mano de obra, 50 m <sup>2</sup> ).	7.000,00	15.630,00	-123,29 %	8.470,00	-21,00 %
A.1.8. Instalaciones de la casilla de operaciones (mano de obra).	27.000,00	144.893,00	-436,64 %	56.000,00	-107,41 %
A.1.9. Instalación de una balanza (mano de obra).	30.940,00	46.645,00	-50,76 %	35.000,00	-13,12 %
A.1.10. Construcción de baño de hacienda (materiales y mano de obra).	50.000,00	71.793,00	-43,59 %	56.020,00	-12,04 %
A.1.11. Construcción de corrales de manejo (materiales y mano de obra, 10 corrales).	195.760,00	103.591,00	47,08 %	272.845,00	-39,38 %
A.1.12. Construcción de corrales de invernada (materiales y mano de obra, 48 corrales).	181.900,00	397.874,00	-118,73 %	288.868,00	-58,81 %
	492.600,00	780.426,00		717.203,00	
A.1.13. Construcción de pistas de remate (materiales y mano de obra, 160 m <sup>2</sup> ).	72.570,00	47.574,00	34,44 %	89.012,00	-22,66 %
<b>Total</b>	<b>565.170,00</b>	<b>828.000,00</b>		<b>806.215,00</b>	

(Preparado por AGN.)

a. Presupuestos: Presentan falencias: 1: Sin recepción, los precios volcados en la portada del presupuesto “por ítem” no pudieron cruzarse con los adjuntos conteniendo los detalles técnicos. 2. Fechas inconsistentes con la de emisión de la nota que los eleva al PCNG (21/11/11).

b. Presupuesto de El Impenetrable S.R.L. (ganador): Se incluyó una leyenda que no se tuvo a la vista en el otro presupuesto presentado respecto a “materiales a proveer por la Sociedad Rural de Clorinda (cemento, piedra y arena para el hormigón de todos los esquineros agua para la construcción)”.

c. Comparativo carece de datos básicos: Fecha de emisión, datos del responsable de su confección por parte del módulo ejecutor, análisis detallado de los con-

ceptos cotizados dentro de cada ítem, conclusión y/o recomendación, y sin sello de ingreso en el programa.

d. Se evaluaron dos empresas, no cubriendo un mínimo de tres.

e. Informe técnico PCNG (sin número) del 6/12/11: El sectoralista concluye que resulta conveniente la realización de los trabajos por parte de El impenetrable S.R.L.. No se conformó por el responsable técnico ni por la Coordinación del PCNG.

f. Se observan diferencias entre los montos previstos ejecutar por ítem y los montos cotizados; no surge evidencia por la que el programa haya brindado tratamiento sobre: 1. La viabilidad del presupuesto incluido en el convenio al momento de la firma. 2. Si los dos presupuestos evaluados por el módulo ejecutor responden a precios razonables. 3. No se tuvo a la vista documenta-

ción por la que trató y aprobó el PCNG lo expresado en la nota de la Sociedad Rural de Clorinda del 22/11/11. Ni cómo se incorpora este aporte dentro de la contraparte local establecida por el convenio, y se adecua lo presupuestado para la fuente BID; ya que

el importe neto es producto de compensaciones entre desvíos positivos y negativos, por lo que no puede determinar la valorización final de cada ítem. 4. Si por todo lo expuesto, no correspondía la celebración de la respectiva enmienda.

Subcomponente 1.1	Monto previsto convenio \$	Presupuesto ganador \$	Desvío \$
A.1.7. Construcción del piso para instalaciones (materiales y mano de obra, 50 m <sup>2</sup> ).	7.000,00	15.630,00	-8.630,00
A.1.8. Instalaciones de la casilla de operaciones (mano de obra).	27.000,00	144.893,00	-117.893,00
A.1.9. Instalación de una balanza (mano de obra).	30.940,00	46.645,00	-15.705,00
A.1.10. Construcción de baño de hacienda (materiales y mano de obra).	50.000,00	71.793,00	-21.793,00
A.1.11. Construcción de corrales de manejo (materiales y mano de obra, 10 corrales).	195.760,00	103.591,00	92.169,00
A.1.12. Construcción de corrales de invernada (materiales y mano de obra, 48 corrales).	181.900,00	397.874,00	-215.974,00
	492.600,00	780.426,00	-287.826,00
A.1.13. Construcción de pistas de remate (materiales y mano de obra, 160 m <sup>2</sup> ).	72.570,00	47.574,00	24.996,00
Total	565.170,00	828.000,00	-262.830,00

c) Rendición 1 (\$ 331.134,40 ANR y \$191.194,00 aporte ME), y desembolso 2 (\$ 409.740,00):

1. Evaluación administrativa (30/5/12): Fecha de emisión (30/5/12) inconsistente con el área técnica que la precede (5/6/12). Menciona que la evaluación de los productos verificables fue realizada por el área técnica

y se encuentran cumplidos, cuando ésta nada menciona en su informe de tal aprobación. No indica el monto aprobado. Carece de aprobación de la Coordinación del PCNG.

2. Se tuvieron a la vista comprobantes por \$ 18.005,40 emitidos entre el 7/5/12 y el 14/5/12). Al respecto:

Otros gastos rendidos con fuente BID en \$	
Construcción de instalaciones eléctricas internas y mano de obra	5.500,00
Materiales adquiridos en Sanitarios Clorinda	3.511,40
Materiales adquiridos en Corralón Azul	944,00
Materiales adquiridos en Las Piedras Materiales	8.050,00
Total compras	18.005,40

a. No se tuvo a la vista comparativa de precios para estas compras de materiales.

b. No surge con qué ítem del cronograma se relaciona y su respectivo cotejo.

c. Son tickets fiscales; no fueron emitidos a nombre de la Sociedad Rural.

d. Pagos: Cabe aclarar que el convenio estableció todos los pagos vía bancaria. No se pudo constatar el pago bancarizado por el ticket 004-00002042 del 7/5/12 por \$ 8.050. b. Por el resto de los tickets (entre \$

689,00 y \$ 990,00), surge que su pago bajo a condición contado efectivo.

3. El Impenetrable S.R.L. (la empresa). Ítems A.1.8/9/10 (\$ 295.129,00).

a. No se tuvo a la vista el acta de inicio de los trabajos por parte de la empresa, presentación de la garantía de cumplimiento de los trabajos.

b. Informe de avance de obra del 19/4/12: Expone el 70 % de avance de lo programado, sin otra documentación que permita constatarlo con el importe facturado, y el estado de situación por ítems, siendo que tres de ellos

se facturaron al 100 % y por los restantes no se presenta información por su estado (ítems: A.1.7/11/12/13). 2. No cuenta con conformidad de la Sociedad Rural.

c. Pagos: No se tuvo a la vista documentación por la que se pueda verificar el efectivo pago a la empresa,

y si se cumplió mediante cheque o transferencia bancaria.

d. Por lo expuesto en los puntos precedentes (por el excedente con el presupuesto) no se puede determinar de la rendición qué importes van aplicados al ANR y cuáles al aporte local.

Subcomponente 1.1	Monto previsto convenio \$	Facturado \$	Desvío \$
A.1.8. Instalaciones de la casilla de operaciones (mano de obra)	27.000,00	144.893,00	-117.893,00
A.1.9. Instalación de una balanza (mano de obra)	30.940,00	46.645,00	-15.705,00
A.1.11. Construcción de corrales de manejo (materiales y mano de obra, 10 corrales)	195.760,00	103.591,00	92.169,00
<b>TOTALES</b>	<b>253.700,00</b>	<b>295.129,00</b>	<b>-41.429,00</b>

4. Por el importe rendido de \$ 191.194,00 por contraparte del módulo ejecutor, se tuvo a la vista nota PCNG 411 del 7/6/12 emitida al ACSA para que proceda al registro de la contraparte local, situación no formalizada al 31/12/12. Siendo que era uno de los productos verificables para habilitar el segundo desembolso transferido el 6/8/12: no consta aprobación expresa de las áreas técnica y administrativa, y los importes expuestos en actas no fueron acompañados con documentación de respaldo (órdenes de compra/facturas/remitos/fecha de realización de los trabajos, recibos).

5. Otro de los productos verificables para la liberación del segundo desembolso correspondía a los ítems A.2.1 a A.2.6 del subcomponente 1.2, previstos con la fuente BID por \$ 337.710,00. Consta acta de aprobación del presupuesto de obra del 12/4/12 presen-

tado por el El Impenetrable S.R.L. por un importe de \$ 522.146,00. Al respecto:

a. Sin constancia del proceso realizado y/o las excepciones convalidadas por el PCNG para no realizar un proceso competitivo específico para este subcomponente, y utilizar la misma empresa que la del subcomponente 1.1, y no dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Anexo II.

b. Se reiteran similares consideraciones para lo observado respecto al cronograma previsto, y el presupuesto aprobado, y el tratamiento a brindar a las diferencias entre ítems. Nada se indica sobre cómo se incorpora la diferencia \$ 184.976,00.

c. El acta carece de aprobación por parte de la Sociedad Rural de Clorinda.

Subcomponente 1.2	Monto previsto convenio \$	Presupuesto ganador \$	Desvío %
A.2.1	7.000,00	16.335,00	-133,36 %
A.2.2	27.000,00	263.075,00	-874,35 %
A.2.3	30.940,00	34.255,00	-10,71 %
A.2.4	210.560,00	152.342,00	27,65 %
A.2.5	49.170,00	25.139,00	48,87 %
A.2.6	12.500,00	31.000,00	-148,00 %
	337.170,00	522.146,00	

d. No se tuvo a la vista la orden de compra suscrita con la empresa ni las condiciones pactadas ni el plazo de ejecución de los trabajos.

6. El Recibo C 0000-00000055 del 7/8/12 presentado por la Sociedad Rural de Clorinda no cumple con la normativa respecto a que debe identificarse con el punto de venta 0001. No se emitió a nombre del programa y carece de CUT del PCNG. Sin recepción del programa. Sin anexar copia del extracto bancario donde fueron depositados los fondos.

d. Por lo expuesto, al 31/12/12 no surge de la documentación que se tuvo la vista que el programa mantenga el control del estado de situación financiera conforme las aperturas analíticas de los cuadros "A. Costos por componente" y "B. Costos por tipos de gastos" entre lo presupuestado y lo rendido aprobado por fuente BID. Además por el resto de la documentación contenida en el expediente presentada por el ME no surge que al cierre del ejercicio se encontraban cerradas las actuaciones respectivas al proceso de aprobación de todos aquellos sectores involucrados; así como tampoco se efectivizó el tercer desembolso, ni registró alguno por la contraparte local respectiva.

## 2) PFI 2 - Fortalecimiento de la Cooperativa Desafíos Productivos

a) Contractualmente, por las actividades destinadas a asistencia técnica, no se estableció la presentación del contrato celebrado por el profesional acompañado con la documentación que conforma su legajo individual, y solicitando una declaración jurada de incompatibilidades y de elegibilidad en el marco de los fondos BID con los que se financia su contrato. Por el avance de tareas del consultor no se requiere que deben acompañarse con la aprobación respectiva por parte de la cooperativa.

### b) Rendiciones 2 y 3:

1. Facturas C 0001-00003262/3263 del 21/12/11 y 0001-00003311/3312 del 3/8/12 (total \$ 6.400,00) (20-21849127-9): i) La AGN no pudo validar la condición de responsable monotributista declarada en las facturas por

parte del consultor. La constancia de CUIT que se consultó (al momento de las tareas de campo) en la página web de la AFIP indica su inscripción como responsable inscripto en el IVA desde el mes de enero 2011. Si bien ésta puede responder a la actividad secundaria declarada, no da la doble opción de consulta. ii) No se pudo verificar la realización bancarizada de estos pagos y efectiva recepción de los fondos. iii) Sin mención alguna en su texto o al PCNG.

2. Los informes descriptivos de actividades y el manual de procedimientos en su versión preliminar 2012 carecen de fecha de confección, de recepción y de intervenciones por su aprobación por parte del módulo ejecutor.

c) Rendición 3 \$ 3.200,00 (erróneamente numerada como 2):

1. Demora en procesos: rendición del 6/8/12, su evaluación técnica es del 5/9/12, y la administrativa, de cuatro meses después (17/1/13).

2. El informe que se tuvo a la vista que respalda una de las facturas de esta rendición es similar en su texto al presentado en la rendición 2.

d) PFI 02 (\$ 3.200,00/u\$ 704,85): Se liberó y contabilizó el anticipo el 4/6/12, se ordenó transferir el 28/6/12. Demora de 24 días.

e) Al 31/12/12 no se encuentra finalizado; ni surge del cronograma de desembolsos del Anexo II al convenio el plazo previsto de cierre.

La nota 80 del PCNG solicitando el cuarto desembolso (final) al ACSA fue emitida el 22/1/13 (sin recepción).

3) PAC 17- Cambio de copa de variedades con baja productividad

### a) Cooperativa Tabacalera de Misiones (CTM)

1. No se tuvo a la vista requerimiento por parte del programa sobre la formalización de un contrato entre la ACM (módulo ejecutor) y la CTM. Además, por donde asume el compromiso por el aporte local previsto por \$ 746.157,50 en cual sería aportado por éste en carácter de cesión del material y de los servicios.

2. Estructura de costos para el cambio de copa emitido por la CTM el 17/8/11 (componente 1): Se

Costo por Subcomponentes Anexo II aporte local			
Subcomponente	Actividad	Insumos	Importe \$
Poda inicial y primeros injertos	Adquisición	Yemas	182.239,20
Etapa 2 injertos	Adquisición	Yemas	136.679,40
Etapa 2 injertos	Manejo cultural	Mano de obra	41.096,00
Etapa 2 injertos	Manejo cultural	Herbicidas	10.274,00
Etapa 3 injertos	Conducción	Mano de obra	151.866,00
Etapa 3 injertos	Adquisición	Yemas	136.679,40
Etapa 4 manejo post injertos	Conducción	Mano de obra	30.374,00
Etapa 4 manejo post injertos	Fertilizantes	Mano de obra	18.983,00
Etapa 4 manejo post injertos	Fertilizantes	Fertilizantes	37.966,50
			\$ 746.157,50

acompañó con dos presupuestos referenciales y una nota del 17/10/11 por parte de la Estación Experi-

mental Agrícola (EEA) Montecarlo del INTA. Al respecto:

Estructura de costos CTM				
Insumos	Superficie has	Nº de plantas	Por unidad de medida	Importe \$
Yemas	-	75.933	6,00 <sup>13</sup>	455.598,00
Realización	-	75.933	5,00	379.665,00
Conducción	-	75.933	6,00	455.598,00
Manejo	205,48	-	500,00	102.740,00
Fertilizantes	-	75.933	6,25	474.581,25
Promedio	205,48	-	9.091,80	1.868.182,25

a. La documentación anexa carece de fechas de recepción y de entrega así como también de la conformidad de la ACM y de tratamiento y conformidad del PCNG.

b. Presupuestos referenciales agosto 2011 (\$ 2.586.026,85 y \$ 2.536.689,50): Sin recepción y evidencia de los controles.

c. Nota del 17/10/11 suscrita por un coordinador del área de la EEA Montecarlo INTA por la que expresa: “Para ser presentado ante quien corresponda se deja constancia de que el costo de mano de obra y de yemas e insumos para el cambio de copa es de aproximadamente \$ 10.000,00 por hectárea, siempre y cuando la disponibilidad de yemas sea la suficiente. De no ser así, los precios pueden incrementarse”: carece de constancia del marco y las especificaciones en las que se emite tal nota. Además no se tuvo a la vista el ingreso formal en el INTA del pedido de certificación realizado por la CTM, entre ellos que este costo debía realizarse sobre injertos de mandarinas (okitsu Luján y nadorcot) la cantidad de hectáreas, de plantas, otros.

b) Notificaciones a los beneficiarios. No consta que el PCNG haya establecido como requisito que al momento de firmar la notificación del beneficio se adjunte copia del documento de identidad del beneficiario, y algún comprobante que sustente los datos catastrales, ni evidencia documental de cómo se realizó tal control por el área respectiva del programa.

c) Consultores. Puesto técnico de monitoreo (Jurcic Javier Enrique y Carlos Omar Yanque)

1. Sin evidencia del proceso de búsqueda y de invitación; sin definición de perfiles más allá del título profesional (ingeniero agrónomo o carreras afines); sin grilla de evaluación; currículos (dos ingenieros agrónomos y un veterinario) sin fecha de emisión, de recepción y de firma por los postulantes. Sin constancia de los legajos de los consultores.

2. Los contratos suscriptos con los consultores quedaron titulados como “Modelo de contrato”. No

contienen cláusulas de incompatibilidades ni elegibilidad del banco; los honorarios se financian con el ANR.

3. Consultor Jurcic: No se tuvo a la vista constancia de la rescisión contractual.

4. Los informes por el monitoreo de los consultores: se acompañaron con firmas de la ACM sin integrarlas con fecha, recepción ni constancia fehaciente por su aprobación.

d) Informe de actividades de la ACM del 3/1/12, 27/6/12 y 29/10/12: No se tuvieron a la vista los controles cruzados realizados por el programa de los términos expuestos en ellos, con los valores facturados y plasmados en los informes preparados por el PCNG por su aprobación, registro de contraparte y/o solicitud de transferencia del siguiente desembolso. No surge información respecto al comparativo entre el importe previsto en la primera etapa por ambas fuentes de financiamiento por insumo, el grado de avance de cada una y su relación con los importes aprobados.

e) Reconocimiento de aporte local: se mantiene lo observado para el ejercicio anterior, respecto a que juntamente al dictamen administrativo, no se emiten informes donde se detallen los procedimientos aplicados para verificar el aporte de contraparte.

Al respecto:

1. Aporte de contrapartida local e inversiones (\$ 658.994,80/u\$ 145.386,36).

a. Uno de los productos verificables para el desembolso 2 (25/4/12) era la presentación y verificación de la contraparte local. No se cuenta con evidencia de que se encontraba aprobada por todos los sectores a dicho momento.

b. \$ 455.760,00/u\$ 102.211,16: 1. Este aporte se sustentó por remitos de la CTM; por ello sólo surgen cantidades (yemas), y no se encuentran valorizados. 2. Criterio de dolarización: No se cuenta con más fecha para la dolarización que la de los remitos 30/11/11; 27/3/12 y 2/7/12; y utilizaron 1°/12/11, 1°/3/12 y 3/12/12 respectivamente.

Yemas Q	%	\$	u\$S	Remito número	Fecha
182.400	40	182.400,00	42.584,98	R0005-00157412	30/11/2011
136.680	30	136.680,00	31.385,92	R0005-00157416	27/3/2012
136.680	30	136.680,00	28.240,71	R0005-00157418	2/7/2012
455.760	100	455.760,00	102.211,61		

c. \$ 51.370/u\$S 11.796,18: 1. Este aporte se respaldó por remito de la CTM del tipo R 0005-00157417 del 10/4/12, fue valorizado no respetando la naturaleza de tal documento. 2. Por el herbicida por \$ 10.274,00/u\$S 2.359,24 se aportó su presupuesto referencial del 1°/3/12. Sin otra documentación que sustente el servicio prestado. 3. Por la mano de obra por \$ 41.096,00/u\$S 9.436,94 no se tuvo a la vista documentación por la que la CTM aprobó y aportó el detalle del personal con los porcentajes de afectación a las tareas propias en el PAC firmada por el personal con los porcentajes de afectación a las tareas propias en el PAC firmada por el personal, y acompañadas por los recibos de sueldo debidamente suscriptos por estos. Sin constancia de la aprobación por parte de la ACM. Ni cómo lo validó el PCNG para su registro contable.

d. Mano de obra por \$ 151.865,40/u\$S 31.378,57: 1. Se tuvo a la vista nota del 30/10/12 en la que la CTM aportó el detalle del personal y valorizó el aporte por la cifra citada. No se pudo determinar el porcentaje de afectación por las tareas propias en el PAC firmada por los obreros.

f) Acta acuerdo del 23/7/12: no se tuvo a la vista documentación por la que el programa aprobó y convalidó el proceso de reemplazo por la baja de diez productores (7.735 plantas y 21,35 de superficie), y como se seleccionaron las altas de catorce productores (8.991 plantas y 21,99 de superficie).

g) Demora en procesos: se toma la fecha de emisión no constan recepciones.

h) Consultoría componente 2: por el pago de cuatro facturas a los consultores por \$ 12.000,00 incluidas en las rendiciones, no se pudo verificar si se realizaron por cheque o por transferencia bancaria.

i) Rendición 1 entregada el 7/2/12, y desembolso 2 de \$ 405.612,00 (25/4/12): La nota PCNG 696 por la que se requiere el 27/7/12 al ACSA que se emita la transferencia del segundo desembolso, expone entre los ítems que se eleva el informe técnico del encargado de monitoreo con la documentación de la conformidad de los productores por la realización de las labores.

4. Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PFI) 8

a) El pedido de no objeción al BID del documento que contiene el PFI 8 se presentó el 19/1/12 (versión diciembre 2011) y fue otorgada el 27/1/12 por CSC/CAR 421 del 27/1/12. Al respecto:

1. A fojas 51 consta la nota de la CIMT de fecha 20/1/12 por la que formaliza la entrega del PFI 008 al programa: i) En fecha posterior a su diligenciamiento

ante el BID. ii) Recibida por el PCNG 13/4/12, esto es a más de dos meses de formalizada la aprobación por parte del comité de evaluación (acta del 10/2/12).

2. Se aprobó el PFI por informe del comité de evaluación 8 del 10/2/12; cuando no obstante a esta aún no se encontraba firme el propio plan de competitividad (PC) para el COP Metalmecánica de Tucumán dentro del cual se enmarcan las actividades del proyecto (informe del comité de evaluación 9 30/3/12).

b) Evaluación de módulo ejecutor: Se tuvo a la vista documentación suministrada por la Cámara a efectos de acreditar su capacidad para desempeñarse como ME cuyo análisis y evaluación constan en formulario de evaluación legal y administrativo del 10/1/12.

Calificando a la CIMT en la categoría B. Se señala al respecto que:

1. En el conjunto de documentos presentados para análisis de elegibilidad por parte de la CIMT no consta recepción que acredite fehacientemente el ingreso formal al proyecto para su conocimiento y validación.

2. Resulta extemporánea la siguiente documentación:

i. Certificado de la Dirección de Personas Jurídicas: i) Uno de ellos vencido el 12/4/11; y el otro presentado extemporáneamente a la evaluación el 23/10/12.

ii. Estados contables al 31/12/11: La legalización del informe del auditor que adjunta es de fecha 3/7/12, extemporáneamente a la evaluación.

iii. Las tres declaraciones juradas por inexistencia de juicios y/o litigios son del 13/2/12 y certificadas dos de ellas el 1/3/12, y otra el 6/3/12.

iv. La constancia de CUIT que se tuvo a la vista se encuentra vencida el 26/12/11.

v. La constancia de antecedentes comerciales es de un mes antes el 6/12/11; y la de CBU de la cuenta, del 27/7/11.

vi. El contrato de locación de las oficinas de la CIMT fue emitido el 1/2/12, y certificado el 1/3/12.

3. Hace referencia errónea al número del proyecto, indica PFI 5.

4. La evaluación es anterior a la aprobación del PC dada por parte del comité de evaluación.

5. Asimismo, ciertos documentos suministrados por la CIMT no registran firmas del representante de la institución (presidente de la CIMT).

6. El evaluador indica que se revisaron los diez últimos estados contables certificados por contador. No

consta el estado por el ejercicio 2010; más allá que el del 2011 sea comparativo con el del ejercicio anterior.

c) Evaluación técnica del PFI: Hace referencia a otro de PFI, en su conclusión menciona a que se hace para el PAC 009; sin fechas de elaboración, firma del evaluador ni de pase a otro sector para su aprobación.

d) Convenio de ejecución (28/3/12)

1. La nota PCNG 145 elevada el 16/3/12 a la Secretaría para la firma del convenio expone que se elevan dos ejemplares originales ya firmados por los representantes de la Cámara, y que se da cumplimiento al dictamen DGAJ 214.738 del 14/10/09 sobre las sugerencias contempladas. Al respecto:

i. Tanto los originales visualizados suscriptos por la Cámara y sus copias presentan certificación notarial de los firmantes de fecha 28/3/12 posterior a la fecha de recepción de la nota mencionada.

ii. No se da cumplimiento a lo sugerido por el dictamen citado en el encabezado respecto a que el ROP debe formar parte del convenio.

2. Existe un error sustancial en la enunciación de Costos del Proyecto. La sumatoria asciende a \$ 70.633,00, que no es consistente con el monto del PFI por \$ 73.243,00.

3. No consta la fecha cierta de inicio de actividades que permita verificar su cumplimiento. Al 31/12/12 no se encontraba finalizado de acuerdo a los que surge en los registros contables.

e) Primer desembolso \$ 31.077,00: contractualmente se estableció que el 4/4/12 el CIMT debía presentar la solicitud de desembolso.

1. No se cumple tal plazo el pedido fue emitido el 18/7/12 tres meses después; y carece de datos que certifiquen su fecha de ingreso y registro de entrada, y de evidencia de controles por parte del programa.

2. No se tuvo a la vista copia del extracto donde figura el ingreso en la CIMT.

3. Entre que el programa solicitó la liberación del anticipo al ACSA el 25/7/12, registró el anticipo (8/8/12), se debitó la transferencia (4/9/12) y la confirmación definitiva de la recepción de los fondos por parte del CIMT (1°/10/12), transcurrieron más de dos meses.

4. Cotizaciones para adquisición de mobiliario y de equipamiento informático, aire acondicionado e instalación, y diseños página web e institucional:

a. No se tuvo a la vista documentación ni surge evidencia de que el PCNG haya verificado el proceso de búsqueda y de conformación del listado de proveedores a requerir presupuestos, las especificaciones de los bienes a adquirir, fechas en las que se inició el proceso, plazo para presentar los presupuestos y fecha en que se confeccionaron los comparativos.

b. Los presupuestos en su totalidad sin recepción en el módulo ejecutor. Dos de ellos sin fecha de emisión.

c. Los comparativos carecen de conclusión por la selección realizada por ítem cotizado.

5. Contratación consultor facilitador para trabajar en la confección de un diagnóstico del funcionamiento actual de la institución. No se tuvo a la vista documentación, ni evidencia de cómo el programa convalidó la realización de un procedimiento competitivo para la selección de este consultor facilitador.

6. Rendición 1 por \$ 3.106,94

a. Evaluación técnica del 30/10/12: por nota del 16/10/12 la CIMT asume el compromiso de hacerse cargo del componente 3 previsto en el convenio por \$ 6.500,00. Si bien es mencionada por el evaluador nada se expone sobre cómo afecta el anexo II y/o los desembolsos. No consta información adicional por su tratamiento ni si este importe va a formar parte del PCNG como aporte local.

b. Evaluación administrativa del 31/10/12: Si bien expresa que se considera cumplido el requerimiento de información, no surgen papeles de trabajo que permitan verificar el alcance de los controles realizados.

c. Del importe rendido por \$ 31.106,94 sólo uno de los recibos (\$ 9.600,00) indica que el pago se formuló mediante cheque; para el resto, más allá de la condición de contado de la venta, no consta otro dato por el dato y la modalidad.

d. Adquisición de dos puestos de trabajo (\$ 12.835,00). Al respecto:

1. No surge que los dos proveedores contratados hayan presentado cotización; uno de ellos se presentó pero cotizando un aire acondicionado; no figuran en el comparativo de precios ni en los presupuestos que respaldan el anticipo 1.

2. Factura B 003-0000059 11/9/12 de LVY SRL (ingeniería) una computadora, un monitor, una impresora, dos escritorios y dos sillas (\$ 9.600-): i) De la verificación de su CUIT 30-71196301-0 no coincide el domicilio fiscal (Salta) con el de la factura (Tucumán), y como actividad primaria figura 452200- (construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales). ii) El remito R 0003-00000026 del 11/9/2012 no detalla los números de serie de los bienes informáticos, ni se insertó la fecha de recepción por parte de la CIMT.

3. Factura B 0001-00000499 del 27/9/12 de Compumática S.R.L. (E.F.) una notebook (\$ 4.700,00) y B 0001-0000500 accesorios (\$ 300): Los remitos R 0001-00000363 y 364 del 27/9/12 carecen de fecha y de recepción de la CIMT.

4. Hay un exceso de \$ 1.765 con el monto previsto en el convenio para el ítem 1.1.

e. Consultor facilitador \$ 14.000,00 (facturas C 0001-00000297 y 302 del 4/9/12 y 2/10/12 respectivamente): sin constancia por la recepción de los fondos.

f. De la revisión de la CUIT en comprobantes por gastos varios, más allá de la escasa significatividad de los importes, se observa:

1. La CUIT 27-22030514-2 pertenece a Colque Rita Fabiola con domicilio en Colón 435 –Salta–; no coincide con los datos impresos en las facturas C

0001-00006539 y 6545 (Marcela García Sarmiento, Catamarca 22, Tucumán).

2. No se pudo verificar la CUIT 20-20219127-5. Actualmente indica monotributo-domicilio incompleto, no la validez de la factura B 0005-00000836 del 7/8/12 (inscripto), CAI 3194210587007 (con mensaje de error).

*4. Antecedentes de selección de COP, plan de competitividad en el marco del PFI 8*

1) Proceso de selección de conglomerados productivos (COP): las gestiones de que se trata se iniciaron el 14/7/08 (en el marco del 1.850/OC-AR), sin documentación en el expediente que marque los pasos entre programas; siendo que la FAPEP finalizó el 31/12/08, y el 2005/OC-AR fue suscrito el 27/2/09, pasando en su intermedio por un proceso de transición.

a) Identificación de COP estratégicos para la provincia: el 14/7/08 la coordinación del PCNG comunicó al Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP) de la provincia de Tucumán el inicio de la ejecución del PCNG en las nueve (9) provincias que integran la región. A dichos efectos se requirió información de contacto e identificación de al menos seis COP productivos considerados estratégicos para el desarrollo competitivo en la provincia. Con fecha 12/9/08 el MDP de la provincia dio respuesta comunicando por resolución 332/MDP donde se autorizó al titular de “MiPyME y Empleo”, dependiente del MDP, para la firma de acuerdos y demás acciones vinculadas al PCNG. En relación a esta primera etapa se señala que:

1. La nota sin número del 14/7/08 dirigida a la provincia y sus adjuntos contenido información del PCNG no registran acuse de recibo alguno por parte del MDP.

2. La presentación efectuada por la provincia (12/9/08) contenido información básica de cada COP, consta en fojas adjuntas que no reviste firmas de la autoridad provincial competente ni fechas de elaboración.

b) Evaluación de COP: El resultado de la aplicación de puntajes y ponderadores resultó:

Planilla número	Fecha
123269	2/3/2012
128423	8/5/2012
128424	11/6/2012
128425	12/6/2012
128429	12/6/2012
128430	13/6/2012
128476	15/5/2012
128477	15/5/2012
129065	11/4/2012
129318	7/5/2012

Tanto las grillas como el informe de relevamiento GEP constituyen documentación de sustento que no registra firmas de los intervinientes y/o de autoridad competente. Asimismo, no revisten fechas de elaboración ni una columna adicional que muestre los resultados de las ecuaciones por sublíneas que totalicen el total asignado a cada criterio.

c) Aprobación de la selección-acuerdo: mediante nota PCNG 358 de fecha 18/12/08 la coordinación del PCNG puso a consideración de la Secretaría de Política Económica (SPE) el resultado de la selección de dos COP con los que el programa iniciaría sus actividades en la provincia. Al respecto:

1. La aprobación por parte del ejecutor consiste en un “conforme” con firma al pie sin fecha ni sello aclaratorio, sobre la propia nota del PCNG. Sin recepciones por su entrega, ni por su devolución al programa.

2. El acta acuerdo sin número del 20/12/08 entre la Coordinación del PCNG y el representante autorizado por el “MiPyME y Empleo” del MDP aprobando los COP, carece de aprobación a dicha selección, excepto por su intervención en firma al pie del acta acuerdo.

d) Más allá de que se encuentra foliado, no se puede validar que el expediente contenga la integridad de la documentación. Entre el 29/12/08 (Fojas 50) y el 25/10/10 (Fojas 51) no se agregó información que sustente lo expuesto en fojas 416/417 del “Informe de Procesos y resultados de la formulación del plan de competitividad del COP Metalmecánico-Tucumán”. Entre ellas que: en el 2009 se contrató un equipo de formulación de PC que trabajó 5 meses (entre febrero y julio 2009) en la provincia realizando un diagnóstico y un trabajo de sensibilización. Dicha consultoría, no obstante, no concluyó de manera exitosa con la formulación de un plan de competitividad del COP, en virtud de la escasa voluntad de aglutinamiento que mostró el sector durante el proceso. En 2010 se reintó impulsar el armado de un PC, esta vez apelando a grandes empresas tucumanas con el fin de desarrollar proveedores en la provincia, pero el intento también fue fallido. Tras visitar a cerca de 20 empresas se decidió disconinuar este proceso. A fines de 2010 desde la Coordinación del PCNG se buscó realizar un nuevo intento de conformar equipo de formulación del PC capaz de movilizar a los actores locales en pro del objetivo de armar un plan para el sector. Así, se realizó una búsqueda de consultores capacitados con experiencia y disponibilidad para llevar adelante la tarea. El proceso culminó con la contratación de un equipo técnico conformado por una formuladora de PC, un experto sectorial y una asistente local.

e) Selección del tercer COP: a efectos de incorporar un tercer COP para intervención en la provincia el PCNG requirió al secretario de Estado de “MiPyME y Empleo” provincial ratificación o rectificación de los sectores anteriormente seleccionados mediante nota PCNG 71 de fecha 25/10/10, a la cual se dio respuesta ratificatoria el 13/12/10 por nota 47. Se señala que:

1. Esto es extemporáneo. La incorporación de un tercer COP fue incorporada en el ROP aprobado por RSPE 10/11 del 9/2/11.

2. La provincia acompañó un informe adicional respecto del sector priorizado para el caso (frutas finas). Carece de firma de la autoridad provincial y no reviste fecha de elaboración.

3. Esta ratificación de los sectores estratégicos que incluyó los relevamientos realizados por la GEP no registra firmas ni fecha de elaboración.

4. En función de incorporar dicho tercer COP el programa aplicó la grilla de selección sobre los conglomerados propuestos, resultando la nueva ponderación.

Se observa que:

a. Tanto la planilla que expone el resultado de aplicación de puntaje y ponderaciones como las grillas elaboradas por cada sector no registran firmas de los intervenientes y/o autoridad competente. Asimismo no llevan fecha de elaboración que determine su vigencia.

b. No consta solicitud de ratificación o rectificación de la resolución 332/MDP (11/9/08) donde se autorizó al titular de “MiPyME y Empleo” dependiente del MDP.

c. Si bien fue ratificada la elección del COP metalmecánico se verificó que el puntaje total obtenido en oportunidad de selección originaria de este conglomerado (9,25 puntos) disminuyó a 9,18 puntos en esta instancia (dos años después). No consta mayor información respecto de esta merma en la puntuación, no se adjuntó documentación que la respalde y se concluyó en que no afectaba lo actuado hasta ese momento, más allá de la información proporcionada por las grillas de selección.

5. Nota PCNG 922/10. Se eleva a la SPE la selección del tercer COP solicitando conformidad para avanzar en la firma del acta acuerdo con el Ministerio provincial.

a. No consta acto administrativo por tal conformidad.

b. No se tuvo a la vista el acta acuerdo suscrita entre el PCNG y el Ministerio provincial respecto del tercer COP (frutas finas).

c. No consta aprobación (acto administrativo a nivel provincial) a dicha selección.

d. Por nota CSC/CAR 365 de fecha 17/1/11 el banco tomó conocimiento de lo actuado sobre la selección del tercer COP, no obstante se señala que la toma de conocimiento de lo actuado es en referencia a la “... nota PCNG 31 recibida el 14/1/11 mediante la cual remitiera al banco el informe de procesos y resultados de la selección del tercer... (COP)”. No constan agregados a las actuaciones tales documentos.

2) PC-COP Metalmecánica (de cual depende el PFI 8)

a) Evaluación técnica del 11/4/11. Se mantiene lo observado en ejercicios anteriores respecto a que en la evaluación técnica: i) Se exponen ítems tildados por

el evaluador con la leyenda “no contiene” y “contiene parcialmente” para delimitar su cumplimiento, sin mayores indicaciones vinculadas a cómo afectan estas ponderaciones al momento de emitir la conclusión final. ii) No se ha agregado a las actuaciones constancia de elevación a la superioridad de este documento.

b) Se observa en el expediente un período de inactividad en el proceso entre el 10/4/11 y el 30/3/12 que no es consistente con lo expuesto en fojas 416/417, donde se indica la realización de actividades a los efectos de aprobar de forma definitiva el PC del COP metalmecánico en noviembre de 2011, y que fuera remitido a la provincia para su revisión final.

c) i) No consta fecha cierta en que el PC ha sido suministrado para análisis del Comité de Evaluación (CE). Ello cobra relevancia al tener en cuenta que el pronunciamiento del CE al respecto procedió casi un (1) año después (30/3/12) de esta evaluación (10/4/11).

ii) No se ha detectado dentro de las actuaciones ratificación de la evaluación realizada oportunamente por el área de servicios técnicos formulada en fecha más cercana al pronunciamiento del Comité de Evaluación, dado que en el transcurso de un año pudo verificarse un eventual cambio del escenario reflejado en el PC.

d) Acta suscrita el 17/4/12 por los actores del COP Metalmecánico Tucumán en la cual se aprobó el PC, y la presentación del PC y el PFI 8:

1. Se realizó a posteriori de la aprobación por parte del CE (30/3/12).

2. No se ha visualizado acto administrativo emanado de la autoridad ministerial provincial formalizando la aprobación del PC en esa jurisdicción. Además el representante designado por la provincia no insertó tal dato debajo de su firma y aclaración (Miguel Cerviño).

3. La no objeción del BID por nota CSC/CAR 1.754 del 23/4/12, se emite en conformidad del ayuda memoria del 23/10/08, y no sobre el ROP vigente al momento de la aprobación del PC.

La AGN formula recomendaciones relativas a las situaciones observadas.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. – José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. – Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.*

## ANTECEDENTES

1

## Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Senado de la Nación P.E.-88/14, Jefatura de Gabinete de Ministros remite respuesta enviada por el Ministerio de

Economía y Finanzas Pùblicas, referido a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 sobre el Programa de Competitividad del Norte Grande, Contrato de Préstamo 2.005/OC-AR BID y O.V.-357/13, Auditoría General de la Nación comunica resolución 188/13 referido al informe sobre los estados financieros del “Programa de Competitividad del Norte Grande” (PCNG), Contrato de Préstamo 2.005/OC-AR BID, ejercicio 4 finalizado el 31/12/12; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su examen sobre los estados financieros por el ejercicio 4 finalizado el 31 de diciembre de 2012 correspondientes al Programa de

Competitividad del Norte Grande (PCNG), contrato de préstamo 2.005/OC-AR BID.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –  
José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y  
Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. –  
Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli.  
– Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 234-S.-2016.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.